

FECHA: 03/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	OPI
RAZÓN SOCIAL	ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2021
HORA	14:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ACUERDOS

RESOLUCIÓN 1.1.

Se tiene por presentado y se toma nota, en sus términos, del informe preparado por la Administración de la Sociedad respecto de los Oficios. Particularmente y sin limitar, se toma nota de: (i) que la Sociedad no consiente la legalidad, ni por lo tanto, los efectos jurídicos de los Oficios ni las disposiciones legales o de carácter general en las que se apoyan; (ii) que, en relación con los Oficios, la Sociedad se encuentra implementando las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos; y (iii) la naturaleza obligatoria de los Oficios. Se agrega un ejemplar del citado informe a la presente como Anexo "B".

RESOLUCIÓN 1.2.

Se resuelve que las Resoluciones 1.3., 2.1., 2.3., 2.4., 2.5., 3, 4.1. y 4.2. siguientes, y las presentaciones, tomas de nota, ratificaciones y/o aprobaciones objeto de las mismas, se realizan (i) con la manifestación expresa en cada una de ellas como si a la letra se insertase de: (a) que la Sociedad no consiente en forma alguna la legalidad, ni por lo tanto, los efectos jurídicos de los Oficios, ni las disposiciones legales o de carácter general en las que se apoyan, y (b) que la Sociedad se encuentra implementando las acciones legales necesarias para defender y preservar sus derechos; y (ii) en razón de que la Sociedad se encuentra obligada a acatar los Oficios hasta en tanto no se dicte una resolución administrativa o judicial que suspenda o deje sin efectos los mismos.

RESOLUCIÓN 1.3.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores, se ratifica: (i) el informe del Consejo de Administración de la Sociedad a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019; (ii) el informe del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la información financiera y operativa de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019; y (iii) el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere el artículo 166, sección IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019; según todos los anteriores fueron preparados nuevamente para dar cumplimiento a los Oficios y ser presentados a la CNBV, según se hizo del conocimiento del gran público inversionista mediante evento relevante de la Sociedad del día 12 de abril de 2021. Se agrega un ejemplar de los

FECHA: 03/05/2021

citados informes al expediente de la presente como Anexo "C".

RESOLUCIÓN 1.4.

Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad respecto del ejercicio fiscal 2019, emitido por el C.P.C. Carlos Ignacio Muñoz Miranda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación vigentes a la fecha de su expedición. Asimismo, se toma nota que el citado informe se expidió con fecha 28 de agosto de 2020, es decir, de manera previa a la emisión de los Oficios. Se agrega un ejemplar del citado informe al expediente de la presente como Anexo "D".

RESOLUCIÓN 1.5.

Se toma nota de que el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre del 2020, será, en su caso, preparado conforme a los Oficios y será presentado a la asamblea general de accionistas de la Sociedad para su aprobación, en su momento.

RESOLUCIÓN 2.1.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores, se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe del Consejo de Administración de la Sociedad a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad. Se agrega un ejemplar del citado informe a la presente como Anexo "E".

RESOLUCIÓN 2.2.

Se aprueba el desempeño de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio que concluyó al día 31 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN 2.3.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores, se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la información financiera y operativa de la Sociedad. Se agrega un ejemplar del citado informe al expediente de la presente como Anexo "F".

RESOLUCIÓN 2.4.

Con base en los informes y opinión presentados por el Consejo de Administración y el Comisario de la Sociedad (incluyendo el dictamen del auditor externo), respecto de las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre 2020, y con base en las Resoluciones 1.1. y 2.2. anteriores, se tienen por presentados y se aprueban los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 (los "Estados Financieros 2020"). Se agrega un ejemplar de los Estados Financieros 2020 al expediente de la presente como Anexo "G".

RESOLUCIÓN 2.5.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores, se tienen por presentados y se aprueban los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 (los "Estados Financieros 2019" y conjuntamente con los Estados Financieros 2020, los "Estados Financieros"), según fueron preparados para dar cumplimiento a los Oficios. Se agrega un ejemplar de los Estados Financieros 2019 al expediente de la presente como Anexo "H".

RESOLUCIÓN 2.6.

En términos de las Resoluciones anteriores, se resuelve en este acto aprobar que, en caso de que se dicte una resolución

FECHA: 03/05/2021

judicial o administrativa que suspenda o deje sin efectos los Oficios: (i) la Sociedad realice los registros contables correspondientes en los Estados Financieros en la manera en la que se llevaban previo al cumplimiento de los Oficios; y (ii) la Sociedad lleve a cabo la preparación, por conducto de su administración, el Consejo de Administración y/o su Comisario, de los informes, opiniones, y/o documentación relacionada a que se refiere la presente Asamblea para ser consistentes con los registros contables a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior; todos los cuales se tienen por aprobados desde este momento.

RESOLUCIÓN 3

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores, se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe del Comisario de la Sociedad a que se refiere el artículo 166, sección IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se agrega un ejemplar del citado informe al expediente de la presente como Anexo "I".

RESOLUCIÓN 4.1.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores (i) se toma nota que los Estados Financieros 2020 muestran que la Sociedad obtuvo, durante el ejercicio social que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, una pérdida neta por una cantidad de \$173'609,587.29 M.N. (ciento setenta y tres millones seiscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos 29/100 moneda nacional); y (ii) se aprueba que dicha cantidad sea aplicada a la cuenta de "resultados acumulados" de la Sociedad.

RESOLUCIÓN 4.2.

Con base en las Resoluciones 1.1. y 1.2. anteriores y derivado de la modificación a los Estados Financieros 2019 de la Sociedad para dar cumplimiento a los Oficios y toda vez que los efectos de la citada modificación representaron una disminución de los resultados de \$25,258'255,928.00 M.N. (veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), se aprueba disminuir el saldo de la reserva legal de la Sociedad contra resultados acumulados en la cantidad de \$485'942,013.00 M.N. (cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil trece pesos 00/100 moneda nacional), por lo que, derivado de dicha disminución, el saldo de la reserva legal en los términos del artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es de \$576'646,909.00 M.N. (quinientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos nueve pesos 00/100 moneda nacional).

RESOLUCIÓN 5.1.

Se aprueba ratificar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes no tendrán necesidad de caucionar, ni tendrán derecho a recibir emolumentos.

Se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra compuesto de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	CARGO	SUPLENTE
Antonio Hugo Franck Cabrera	Presidente	-
Kenneth Frederick Daley	Miembro	-
Gabriel Núñez García	Miembro	-
Diego de Lapuerta Montoya	Miembro	-
Louis-Marie St-Maurice	Miembro	-

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 03/05/2021

Jaime García Nieto	Miembro	-
Valeria Nieto Quiñones	Miembro	Jorge Rodrigo Nuñez López, Eduardo Ramos de la Cajiga

RESOLUCIÓN 5.2.

Se aprueba ratificar al señor Gustavo López Sanroman en su cargo como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro del mismo, quien no tendrá necesidad de caucionar, ni tendrá derecho a recibir emolumentos.

RESOLUCIÓN 5.3.

Se aprueba ratificar al señor Humberto Murrieta Romo en su cargo como Comisario de la Sociedad, quien no tendrá necesidad de caucionar, ni tendrá derecho a recibir emolumentos.

RESOLUCIÓN 6

Se designan como delegados especiales a los señores Gustavo López Sanroman, Amira del Olmo González, Nadia Judith Véliz Figueroa y Diana Rocío Neri Bustos para que, conjunta o individualmente, indistintamente, en caso de ser necesario o conveniente, cualquiera de ellos comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta, así como para que otorgue todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones contenidas en la presente acta de asamblea, y para que realicen cuantos actos se requieran para que las resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.